

término de dos meses con lo que previene el reglamento antes espresado.

Igualmente prohíbe á los mismos gefes de fuerzas dar ascensos, por ser tambien esta facultad esclusiva del gobierno general.

Asimismo quiere el C. Presidente, que á todo soldado, cabo ó sargento, ya sea permanente, activo auxiliar ó de guardia nacional, se le estienda su filiacion ó nombramiento; y que por motivo alguno se presente en la tesorería á ningun individuo, sin llevar á la pagaduría correspondiente la misma filiacion, aprobada por el sub-inspector respectivo, reconociéndose antes al recluta por un individuo del cuerpo médico, á fin de saber si es ó no á propósito para el servicio militar.

Para evitar el extravío de las armas en los cuerpos, exigirá V. que se tengan marcadas con fuego las de los cuerpos de su mando, como está prevenido repetidamente.

En las academias de oficiales se procurará que adquieran los conocimientos precisos al ramo judicial militar, haciendo que todos ellos formen sumarias y procesos, tal como si fuesen á presentarse en un consejo de guerra, el cual se figurará para producir la sentencia, con el fin de que se instruyan en asunto de tanto interes.

El reparto de los socorros de la tropa se verificará diariamente despues del toque de diana, cuando se haya concluido la revista de aseo, por mano del sargento primero, y á la vista del oficial de semana, para evitar de es-

te modo toda ocasion de reclamo y el extravío del dinero.

Ordenará V. á los gefes de los cuerpos que estén á sus órdenes, que no permitan en el interior del cuartel que haya cantina alguna, porque en ellas se favorece la pérdida de las prendas de la tropa, se la acostumbra á desnudarse y se amparan los vicios. Tampoco ha de tolerarse dentro del mismo cuartel vivandera de ninguna clase, ni grupos de mugeres en la puerta, porque tan perniciosa costumbre deshonorra á los cuerpos.

La instruccion táctica de todos los que están á sus órdenes, ya de infantería, caballería ó artillería, debe ser objeto de los desvelos de V., en toda la acepcion de la palabra, y de la misma manera debe serlo de sus gefes y oficiales. Sus esfuerzos han de dirigirse á que se inspire á la tropa el espíritu profesional que debe animar á un buen soldado, y sobre todo un valor intachable, templado por la disciplina, sin la cual de nada puede servir, sea cual fuere el arma á que pertenezca, procurando desechar en la enseñanza lo inútil, lo brillante y de distraccion; sino que el soldado se adiestre en las evoluciones rápidas, en la esgrima de la bayoneta y la espada, en el tiro al blanco y en algunos ejercicios gimnásticos y de natacion que dan agilidad y destreza.

Este espíritu profesional, como V. comprenderá fácilmente, debe ser especial para cada arma. Al soldado de infantería se le persuadirá de que nada hay capaz de resistir á la precision de sus fuegos y al golpe de su bayoneta; al de caballería, que todo ha de ceder al cho-

que de su caballo y al filo de su espada; al artillero, en fin, que sus destructoras é imponentes baterías dan la victoria en las batallas. Estas ideas forman en la tropa una especie de culto militar que se robustecerá por medio de la instruccion mas esmerada. De consiguiente hará V. que la infantería se distinga por la regularidad de sus movimientos, por su firmeza y circunspeccion en la línea, y sobre todo, por el acierto y precision de sus punterías.

A este fin quiere el C. Presidente que no se omita gasto ni sacrificio de tiempo para imprimir á la tropa estas preciosas cualidades, así como que en todas circunstancias observe un porte digno de su institucion, que marche siempre con decision hácia el enemigo, y que sus masas se presenten en todas ocasiones ordenadas é impenetrables.

Respecto de la infantería ligera, encargo á V. que los gefes se dediquen con esmero y minuciosamente á esta instruccion. Cada soldado, ademas de poseer la instruccion de línea, debe saber batirse por su propia direccion, sacando en caso dado el mayor partido de las localidades, y haciendo el uso mas inteligente del libre albedrío, que es concedido en ciertas circunstancias á esta clase de tropas.

Para que nuestra caballería sea el arma de las acciones brillantes, es de imperiosa necesidad que todo el saber y toda la fuerza de voluntad de los gefes, se emplee en hacer que esta arma sobreabunde en velocidad

y en audacia, Con tal objeto el C. Presidente quiere que en la caballería predomine el elemento ofensivo; y ordena por consiguiente, que en la instruccion de los cuerpos se atienda de preferencia á las cargas, puesto que su resultado constituye la gran condicion que debe llenar esta arma para reputarse buena. Estas consideraciones no tendrán efecto, si su personal deja de cuidar esmeradamente á los caballos; y si á este respecto el C. Presidente no hace recomendacion ninguna, es porque está convencido de que V. sabe muy bien que en la guerra un soldado de caballería desmontado, vale tan poco como un infante sin su fusil.

Acercas del arma de artillería, como la mas terrible, poderosa y de difícil manejo; la mas gravosa á la nacion y la que necesita, como ninguna otra, del auxilio de la ciencia, el C. Presidente hace á V. una especial recomendacion para que fijando su atencion en este indispensable auxiliar del ejército, cuide bajo su mas estrecha responsabilidad de que el todo del arma llene su objeto, haciendo que tenga constantes ejercicios, ya de maniobras, ya de tiro al blanco, &c., procurando que la que esté bajo sus órdenes se halle en un perfecto estado de instruccion y moralidad.

En las academias que tendrán los oficiales de artillería, procurará V. que aprendan cuál es batería directa, oblícua, de revés, de enfilada, &c., y el objeto de cada una de éstas, é inculcarles que las baterías no deben hacer fuego sobre las contrarias, pues su principal obje-

to es operar contra las masas, y solo se ocuparán de las primeras cuando éstas causen demasiado daño.

El C. Presidente se limita á estas someras indicaciones sobre la importante arma de artillería, porque está convencido de que V. sabe que bien dirigidas estas máquinas, facilitan y proporcionan la derrota del enemigo, y ahorran mucha sangre al que sabe emplearlas.

Por último, recomienda á V. el C. Presidente, en materia de instruccion, que prohíba todo procedimiento que no esté demarcado en la táctica de cada arma, y que se trate á la tropa como máquinas inertes, privadas de inteligencia, llevando la uniformidad hasta la exageracion, y mas allá de lo que permite el estado actual de los conocimientos de la profesion de las armas, con perjuicio de lo verdaderamente útil y táctico.

Como todo militar debe poseer un caudal de conocimientos en su profesion, será de la mayor atencion de V. que en los cuerpos que se hallen á sus órdenes se enseñe á todos los oficiales el manejo de papeles de compañía, mayoría y pagaduría, así como el de florete y pistola, por ser uno de los ramos indispensables á la buena instruccion que debe tener todo militar.

Para la consecucion de los deseos del Gobierno constitucional, el C. Presidente quiere que V., ya por sí mismo, ya por medio de su mayor general ó de órdenes, ó de sus ayudantes, visite frecuentemente los cuarteles, hospitales, puestos de guardias y todos los sitios en donde resida tropa, para asegurarse del estado y comodi-

dad de las localidades, asistencia que se dé á aquella, calidad y horas en que se le ministren los ranchos, aseo personal de hombres y cuarteles, instruccion á que se les aplica, forma y reglas bajo que se castigan sus faltas y delitos, y observancia de las prescripciones militares; pudiendo V. desde luego imponer las correcciones convenientes por los abusos que notare, si fuere de su resorte, ó dar parte á este Ministerio en caso contrario, para que acuerde la providencia que corresponda.

En lo sucesivo, las propuestas de empleos vacantes, pedidos de vestuario, menaje y armamento, &c, los harán los gefes de los cuerpos por conducto de V., viniendo todos los documentos arreglados á los modelos de formulario, de que le adjunto ejemplares.

Siempre que algun cuerpo salga de esta capital, por disposicion del Supremo Gobierno, remitirá el gefe de él anticipadamente á este Ministerio, sin perjuicio de hacerlo al sub-inspector respectivo, estado de la fuerza con que sale, y relacion nominal y motivada de los individuos que deja, así como la de su depósito en caso de que no lo lleve.

Las mismas obligaciones tendrán los generales en gefe de divisiones y brigadas.

Cuando un cuerpo llegue á esta capital, el gefe que lo mande se presentará al otro dia de su llegada, en el local de este Ministerio, con la oficialidad de él, ya sea su totalidad ó el cuadro por que haya sido refundido su cuerpo, y con un estado de la fuerza que trajere, ha-

ciendo otro tanto respecto del comandante militar que exista. Lo mismo deberá hacer siempre que llegue á las capitales de los Estados ú otros puntos donde haya comandancias militares.

Los generales en jefe de divisiones ó brigadas sueltas, remitirán á este ministerio, al otro día de su llegada á esta ciudad, un estado de la fuerza que trajeren, haciendo igual remision al jefe militar de la plaza, y pasando con la oficialidad de su division ó brigada á presentarse al C. Presidente.

Por último, si toma V. en su verdadero punto de vista todos los que contiene esta circular, que tienden á cortar los abusos que por causa de la dilatada guerra última se han introducido en el ejército de la República; y si V., dando lleno á sus deberes, cumple con lo que previene la Ordenanza y la presente circular, estrictamente, se realizarán los deseos del C. Presidente, efectuándose de esta manera la verdadera reforma del ejército, y así encontrará en él el Supremo Gobierno constitucional un apoyo firme para establecer las reformas que imperiosamente demandan las circunstancias, y la sociedad conocerá que la fuerza armada, sea cual fuere la denominacion que se le dé, no es una masa informe y onerosa sino la mejor garantía para la tranquilidad de la República y el mas seguro apoyo de los derechos de todos los ciudadanos.

Libertad y Reforma. México, Julio 31 de 1861.—
Zaragoza.

Modelo citado por la circular anterior.

BATALLON O CUERPO TAL.

Noticia que manifiesta la instruccion que se ha dado al cuerpo, desde tal fecha, y el estado en que se halla.

En Enero se hicieron tres ejercicios por compañías y dos generales, siendo uno de fuego.

En Febrero se hicieron tres ejercicios generales, siendo dos de fuego y en uno se ejercitaron al blanco.

En Marzo no se hizo ninguno por estar tantas compañías de partida, ó recargado el servicio de la guarnicion, no quedando fuerza disponible, ó por haber llovido los dias destinados para ello.

Todo el batallon está instruido en las evoluciones de la táctica de batallon, ó solo está instruido en parte por haberse organizado en tal fecha, ó por tal y tal causa.

Tal compañía está mal instruida por falta de oficiales, ó por desidia de su comandante ó capitán.

Tal compañía sobresale en instruccion por el empeño de su comandante ó capitán.

Hay academias tales dias: se instruyen los oficiales en Ordenanza, formacion de causas, en el modo de mandar una compañía y correr con la papelera, en táctica, en reconocimientos, en atrincheramientos de campaña, &c., sobresaliendo por su aplicacion en general, el capitán N.; en tal cosa el teniente N.; y mostrándose omisos el teniente N. y subteniente N. Dichas academias las dá el teniente coronel, ó tal jefe.

La de sargentos está á cargo del oficial N.: se notan estos adelantos en general: se distinguen los sargentos N. y N., y son desaplicados los cabos N. y N.

A los soldados en tales dias se les leen las leyes penales; en tal, la obligacion del soldado, esplicándoles las obligaciones del centinela en los diferentes casos de guarnicion y campaña.

Fecha.

Firma del coronel ó comandante accidental.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El C. Benito Juarez, l'presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1º Se declara que ha estado y está vigente la ley de 4 de Febrero de este año, sobre contribuciones directas, escepto en el artículo 73 relativo al impuesto sobre las fábricas. El ministerio de fomento seguirá percibiendo el impuesto conforme á las leyes anteriores.

Art. 2º Se deroga el artículo 3º de la ley de 4 de Marzo de este año, y en los contratos que se celebren

desde esta fecha en lugar del 3 se causará el 10 por 100 en todos los casos que deba satisfacerse el 8 de traslacion de dominio, haciéndose el pago en su totalidad con títulos de la deuda pública de cualquiera origen y denominacion.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á 31 de Julio de 1861.—*José Linares*, diputado presidente.—*Francisco de P. Cendejas*, diputado secretario.—*J. N. Saborío*, diputado secretario.

Palacio del Gobierno general en México, á 31 de Julio de 1861.—*Benito Juarez*.—Al C. *José H. Nuñez*, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.”

Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, 31 de Julio de 1861.—*Nuñez*.—Al C. Gobernador de.....

Discursos pronunciados en la clausura de las sesiones de la cámara de diputados, el dia 31 de Julio de 1861 por el Presidente de la República y el de la cámara de diputados.

El Sr. Juarez dijo:

“Señores diputados:—El Gobierno viene á rendir homenaje á la soberanía del pueblo representada en es-

ta asamblea, y á felicitarla por el empleo de la sesion extraordinaria que termina en este momento.

Algunos espíritus impacientes estrañarán acaso que el congreso no haya dado cima en esta sesion á todos los trabajos legislativos necesarios para la consolidacion de las instituciones y el desarrollo de la reforma; pero la opinion justa é ilustrada comprende que estos últimos meses han sido todavía de agitacion política, de trastorno social, de zozobra, de emergencias, y de peligros imprevistos, y que el congreso ha hecho un trabajo no poco difícil y meritorio, con poner la constitucion á salvo de los ataques revolucionarios; con ratificar indirectamente las reformas sociales de la única manera en que podia hacerlo, en dias en que era imposible el trabajo reposado de imprimirles la sancion constitucional; con fijar el sentido de rectitud y de justicia de la revolucion; con servir de intérprete á la indignacion nacional contra las atrocidades del bando reaccionario; con ocurrir á todas las emergencias de actualidad, y habilitar al gobierno de los medios de accion que ha estimado conducentes para restablecer la paz y la seguridad.

La sabiduría del congreso ha comprendido sin duda, que el desarrollo legislativo de todos los principios conquistados por la revolucion, es un trabajo grave y trascendental, propio de dias mas serenos que los que han coincidido con esta sesion ordinaria, y despues de aplicar su poder soberano á otros objetos de actual

conveniencia, se retira para elaborar los trabajos con que en la próxima sesion ordinaria vendrá á satisfacer las esperanzas que la nacion funda hoy en sus representantes.

Al gobierno toca velar durante este recogimiento de los legisladores de la República. La fé del ejecutivo y su voluntad firmísima de que la revolucion produzca frutos de paz y de prosperidad dentro de poco, no han sufrido el menor menoscabo. Provisto el gobierno de los medios de accion que la confianza de esta asamblea ha puesto en sus manos, se propone seguir desempeñando su doble tarea de combatiente y de magistrado, trabajando por esterminar á los enemigos de la sociedad, y por restablecer la paz, la regularidad y el orden, que son una aspiracion unánime en el país.

A la vez que impulsa el gobierno las operaciones militares, despues de haber puesto los elementos necesarios en manos del digno gefe que las dirige, se ocupa en purificar la administracion pública del virus de corrupcion que hace tanto tiempo la tiene inficionada; en organizar la revolucion y la reforma en provecho de todos los habitantes de México; en procurarles libertad y seguridad; en preparar trabajo á la multitud de individuos que el sacudimiento revolucionario ha arrancado de sus posiciones habituales; en salvar al comercio y la industria de la crisis que están atravesando, y en restablecer la confianza para remediar el abatimiento del crédito.